

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° ITSM LS/104S80801/03/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.-----

En la ciudad de Misatlan, Ver., siendo las 15:00 horas del día 22 de Diciembre del año dos mil catorce, la Comisión para la Licitación Simplificada No. **ITSM LS/104S80801/03/14**, integrada de acuerdo al Capítulo II de las Bases de Licitación, por los CC.: **CONTADOR PÚBLICO REYES PÉREZ Y CANO, PRESIDENTE; LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGUSTÍN VIRGEN GALVEZ, SECRETARIO; LICENCIADO EN CONTADURIA JUAN JOSÉ VAZQUEZ VELAZQUEZ, VOCAL; Y LA CONTADORA PUBLICA NANCY MUÑOZ BERNABE, VOCAL TÉCNICO;** que integran la **COMISIÓN DE LICITACIÓN**; todos servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, se encuentra reunida en la Aula de Titulación, ubicada en la planta baja del edificio principal "A" planta baja del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, sito en K.M. 1.8 Carretera a Loma del Cojolite C.P, 93821, con el objeto de la emisión del fallo, por lo que;-----

VISTO

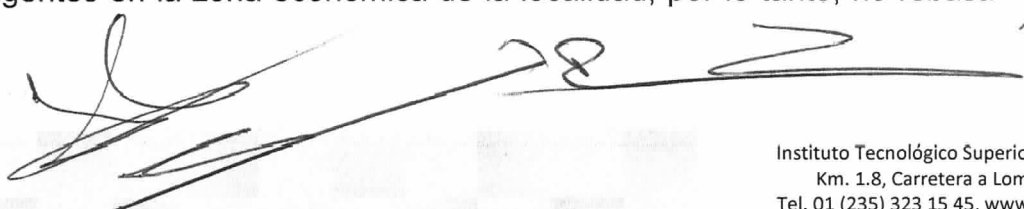
Para Fallo, las proposiciones presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en la base décima tercera de la Licitación Simplificada No. **ITSM LS/104S80801/03/14**, bajo los siguientes;-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el procedimiento de licitación tiene como propósito, la adquisición de materiales de consumo básico, como son: Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, indispensables en el desarrollo de las actividades educativas por parte del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Ver. -----

SEGUNDO. Que de acuerdo a los artículos 10, 26 fracción II y 27 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Subcomité de Adquisiciones del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, aprobó la modalidad de Licitación Simplificada, considerando que el monto aproximado de la erogación se encuentra en el rango de los 1,135 y los 90,806 salarios mínimos generales vigentes en la zona económica de la localidad, por lo tanto, no rebasa

Nancy Muñoz B



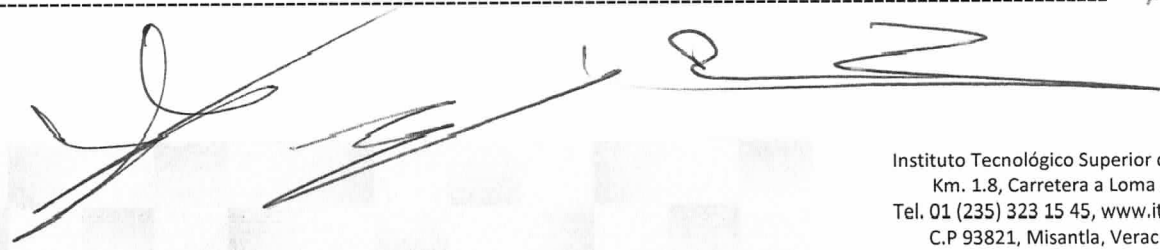
el importe de **\$5,790,698.62 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

TERCERO. Que mediante autorización del Subcomité de Adquisiciones del Instituto fecha 27 de Octubre de dos mil catorce, aprueba el procedimiento de contratación en la modalidad de licitación simplificada e instruye a la Subdirección General de Administración dar cumplimiento al mismo, constituyéndose la Comisión de Licitación para tal efecto.-----

CUARTO. Que el día 10 de diciembre de dos mil catorce, se remitieron oficios de invitación y bases para participar en la Licitación Simplificada No. **ITSM LS/104S80801/03/14**, a las empresas: **ECIS Comercializadora y/o Flores García Alfonso, Proveedora KUBO y/o Sánchez Ramírez David, SILVERSA y/o Guevara Osorio Vany Fabiola**, con los oficios DSA/0106-A, DSA/0106-B y DSA/0106-C, turnándose también, mediante oficio DSA/0106, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, la invitación y bases para su participación, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación;-----

QUINTO. Que de conformidad con los oficios de invitación y bases de licitación, el día 18 de diciembre del año en curso a las 15:00 horas, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, por parte de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervinieron **C.P. Fernando Pérez Aguilera**, representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, de acuerdo con el oficio OIC-CEDA-B-1039-2014, de fecha 11 de diciembre del presente año, suscrito por el **L.C. Eduardo Cárdenas Ruz**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz.. Recibiéndose proposiciones de 3 concursantes, empresas: **ECIS Comercializadora y/o Flores García Alfonso, Proveedora KUBO y/o Sánchez Ramírez David, SILVERSA y/o Guevara Osorio Vany Fabiola**, dejándose constancia en el acta correspondiente y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente signados, por todos los que intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;-----

Nancy Nuñez B



CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el convocante está legalmente facultado en términos del artículo acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; y demás relativos y aplicables; para la realización del presente proceso de licitación.-----

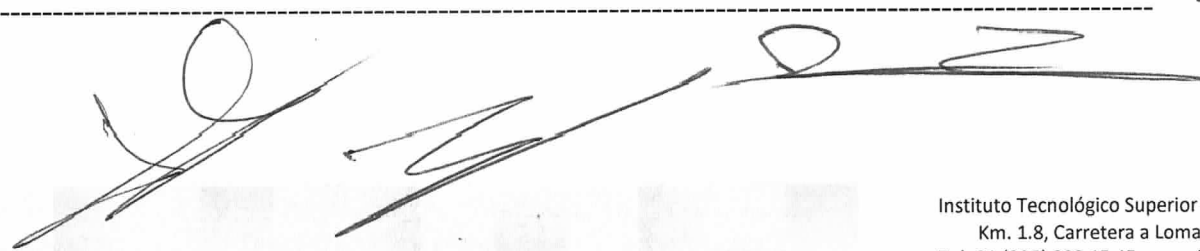
SEGUNDO. Que el objeto de la licitación lo constituye la adquisición de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.-----

TERCERO. Que como se desprende del Acta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas **ECIS Comercializadora y/o Flores García Alfonso; y SILVERSA y/o Guevara Osorio Vany Fabiola, ya que "Proveedora KUBO y/o Sánchez Ramírez David" fue descalificada al no contar con la totalidad de la documentación que integra la propuesta técnica, faltando con los establecido en la base decima fracción cuarta inciso "M" y en base a la base decima séptima inciso "C" se descalifico dicha propuesta; quienes presentaron ante la Comisión de Licitación y el representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, los sobres debidamente cerrados, sellados y firmados de sus proposiciones técnicas y económicas.**-----

CUARTO. Que en cumplimiento a la normatividad de la materia y a lo estipulado en la base décima tercera, la evaluación de las proposiciones se realiza por partida, considerando como criterio de adjudicación, no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación.-----

QUINTO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las proposiciones técnicas de los licitantes **ECIS Comercializadora y/o Flores García Alfonso y SILVERSA y/o Guevara Osorio Vany Fabiola,** fueron analizadas cualitativamente, y conforme al cual se determinó lo siguiente:-----

Nancy Mutez B



1.- ECIS Comercializadora y/o Flores García Alfonso. Cumple: con las especificaciones técnicas estipuladas en la base décima segunda, fracción IV y anexo técnico, en las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29**, de la presente licitación.-----

2.- SILVERSA y/o Guevara Osorio Vany Fabiola. Cumple: con las especificaciones técnicas estipuladas en la base décima segunda, fracción IV y anexo técnico, en las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29**, de la presente licitación.-----

SEXTO. Que una vez evaluadas las proposiciones técnicas se procedió a analizar las ofertas económicas presentadas por las empresas: **ECIS Comercializadora y/o Flores García Alfonso; y SILVERSA y/o Guevara Osorio Vany Fabiola**, resultando lo siguiente:

1.- ECIS Comercializadora y/o Flores García Alfonso, cumple con las condiciones de contratación señaladas en la base segunda y la base décima segunda, fracción V, incisos a), b) y c), en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29**, por el importe de **\$318,559.88 (Trescientos Dieciocho Mil, Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos 88/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

2.- SILVERSA y/o Guevara Osorio Vany Fabiola, cumple con las condiciones de contratación señaladas en la base segunda y la base décima segunda, fracción V, incisos a), b) y c), en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29**, por el importe de **\$344,044.49 (Trescientos Cuarenta y cuatro Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 49/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

A continuación se presenta el cuadro comparativo donde se señalan las ofertas económicas:

Partida	Proveedor		SILVERSA y/o Guevara Osorio Vany Fabiola		ECIS Comercializadora y/o Flores García Alfonso	
	U.M.	CANT.	Unitario	Total	Unitario	Total
1	PIEZA	6	2,042.82	12,256.92	1,891.50	11,349.00
2	PIEZA	6	1,431.84	8,591.04	1,325.78	7,954.68
3	PIEZA	6	1,346.22	8,077.32	1,246.50	7,479.00
4	PIEZA	6	2,069.26	12,415.56	1,915.98	11,495.88

Nancy Mena B

Partida	Proveedor		SILVERSA y/o Guevara Osorio Vany Fabiola		ECIS Comercializadora y/o Flores García Alfonso	
	U.M.	CANT.	Unitario	Total	Unitario	Total
5	PIEZA	65	1,628.79	105,871.35	1,508.14	98,029.10
6	PIEZA	8	1,530.77	12,246.16	1,417.38	11,339.04
7	PIEZA	8	939.83	7,518.64	870.21	6,961.68
8	PIEZA	8	940.46	7,523.68	870.80	6,966.40
9	PIEZA	8	939.92	7,519.36	870.30	6,962.40
10	PIEZA	10	1,037.01	10,370.10	960.19	9,601.90
11	PIEZA	6	1,002.73	6,016.38	928.45	5,570.70
12	PIEZA	8	1,003.05	8,024.40	928.75	7,430.00
13	PIEZA	6	1,003.21	6,019.26	928.90	5,573.40
14	PIEZA	6	756.16	4,536.96	700.15	4,200.90
15	PIEZA	6	890.58	5,343.48	824.61	4,947.66
16	PIEZA	8	658.92	5,271.36	610.11	4,880.88
17	PIEZA	8	667.68	5,341.44	618.22	4,945.76
18	PIEZA	8	702.76	5,622.08	650.70	5,205.60
19	PIEZA	8	702.31	5,618.48	650.29	5,202.32
20	PIEZA	20	507.69	10,153.80	470.08	9,401.60
21	PIEZA	20	562.46	11,249.20	520.80	10,416.00
22	PIEZA	4	378.13	1,512.52	350.12	1,400.48
23	PIEZA	70	103.63	7,254.10	95.95	6,716.50
24	PIEZA	10	28.27	282.70	26.18	261.80
25	PIEZA	70	51.20	3,584.00	47.41	3,318.70
26	PIEZA	100	139.09	13,909.00	128.79	12,879.00
27	PAQUETE	50	259.86	12,993.00	240.61	12,030.50
28	BOLSA	50	130.51	6,525.50	120.84	6,042.00
29	PIEZA	30	1,079.89	32,396.70	999.90	29,997.00

En consecuencia, la Comisión de Licitación para este proceso de contratación relativo a la adquisición de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos;

RESUELVE:

PRIMERO. Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la empresa **ECIS Comercializadora y/o Flores García Alfonso**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al

Nancy Muñoz P

interés del convocante, por un monto de de **\$318,559.88 (Trescientos Dieciocho Mil, Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos 88/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

SEGUNDO. Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control de Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.-----

TERCERO. Apercíbese a la Empresa o Persona Física **ECIS Comercializadora y/o Flores García Alfonso**, para que concurran a firmar los contratos derivados del presente fallo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.-----

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada N° ITSM LS/104S80801/03/14, firmando al margen y al calce para la debida constancia.-----

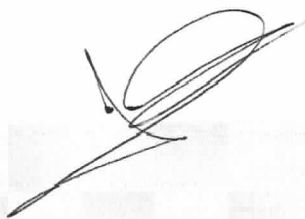
POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN



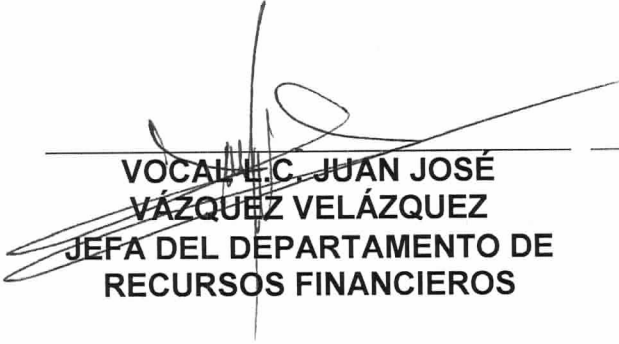
**PRESIDENTE C.P. REYES
PÉREZ Y CANO
SUBDIRECTOR
ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE MISANTLA**



**SECRETARIO L.A.E. AGUSTÍN
VIRGEN GALVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**



Nancy Muñoz B



VOCAL C. JUAN JOSÉ
VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS

Nancy Muñoz B

VOCAL TÉCNICO C.P. NANCY
MUÑOZ BÉRNABE
ENCARGADA DE ALMACEN

